



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4771

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/06/2012 - B.Inf. 26/2012

Sancionada: 29/06/2012

Promulgada: 13/07/2012 - Decreto: 912/2012

Boletín Oficial: 26/07/2012 - Nú: 5060

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Objeto: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-1-C-011-01A, situada a la altura del kilómetro 23 de la Avenida Bustillo, al final de la calle Renoir, Departamento de Bariloche, Provincia de Río Negro, según plano que se adjunta como anexo I de la presente ley. Las medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente.

Artículo 2°.- Destino: La fracción especificada en el artículo anterior será destinada en toda su superficie a uso municipal para la creación de un acceso de tránsito peatonal a la costa del Lago Nahuel Huapi.

Artículo 3°.- Sujeto expropiante: El sujeto expropiante es la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de acuerdo con el artículo 2° de la Ordenanza n° 2172-CM-11 del Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.